



RADICADO: 680014003004-2021-00258-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; de la misma forma el j10ccbuc solicita se proceda a la conversión de los títulos descontados a la señora ANA ZAEL CAMACHO DE RAMÍREZ, y sean dejados a disposición del proceso de Reorganización allí adelantado con radicado 2021-00274. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, sea lo primero indicar que la parte demandante de común acuerdo con las ejecutadas Nubia Ramírez y Beatriz Pico solicitan la terminación del proceso previa entrega de títulos de depósito judicial a favor del ejecutante por valor de \$18.641.069; pero revisadas la relaciones de depósitos judiciales que se evidencian a folio anterior, es de indicarse que a la señora Nubia Ramírez a la fecha se han hecho descuentos por valor de \$6.032.365,00 y a la señora Beatriz Pico se ha descontado la suma de \$14.070.777,00; es decir, entre las demandadas suman descuentos por valor de \$20.103.142,00 cifra que sobrepasa lo reclamado por la parte ejecutante.

Motivo de lo anterior previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, se REQUIERE tanto a la parte demandante como a las demandadas enantes señaladas para que de común acuerdo se sirvan aclarar en el término de cinco (5) días, I) en que proporción se descontarán los dineros a la ejecutadas, sabiendo que la obligación queda saldada con la suma de \$18.641.069, y II) del dinero que exceda el monto de la obligación en que proporción se hará devolución a las demandadas. Una vez se allegue la terminación en debida forma, se procederá de conformidad.

Por otra parte, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga solicita se conviertan los depósitos judiciales descontados a la señora ANA ZAEL CAMACHO DE RAMÍREZ, a favor del proceso de Reorganización allí adelantado con radicado 2021-00274; pero se advierte que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2022 se convirtieron 9 depósitos judiciales y se remitieron al Juzgado Décimo Civil del Circuito a favor del precitado proceso de Reorganización. No obstante, se evidencia que existe pendiente por convertir un título judicial, el cual se ordena dejar a disposición del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga a favor del proceso de Reorganización radicado 2021-00274 título de depósito judicial No 460010001689147 por valor de \$311.811,00 con fecha de constitución el 28 de marzo de 2022, descuento hecho a la señora ANA ZAEL CAMACHO DE RAMÍREZ con CC. 28.475.999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 086 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de junio de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016a13d6a2d04bc082c54f792d78097321b41eca5c9d4293599be59ef6ef333f**

Documento generado en 08/06/2022 05:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>